

1997-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras cantonales del partido NUEVA GENERACION en la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º0894-DRPP-2025 de las siete horas con ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al **partido NUEVA GENERACION** que, persistían las inconsistencias referidas a la integración de los *delegados territoriales propietarios del cantón de Garabito* y se encontraban incompletas las estructuras de los cantones **1) Quepos, 2) Coto Brus, 3) Parrita y 4) Monteverde** de la provincia de Puntarenas, ya que a esa fecha no se había subsanado lo advertido en su momento.

En autos de acreditación *n.º1120-DRPP-2025* de las trece horas con doce minutos; *n.º1121-DRPP-2025* de las trece horas con quince minutos y *n.º1122-DRPP-2025*, de las trece horas con diecinueve minutos, del trece de mayo; *1141-DRPP-2025* de las trece horas con cuarenta y siete minutos del quince de mayo y *n.º1297-DRPP-2025* de las nueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de mayo, todos del año dos mil veinticinco, este Departamento le comunica al **partido NUEVA GENERACION** la subsanación de las inconsistencias señaladas para los cantones de *Quepos, Parrita, Monteverde, Garabito y Coto Brus*, respectivamente.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política **completó satisfactoriamente** la designación de los delegados territoriales propietarios de todos los cantones de la provincia, **se autoriza** al partido **NUEVA GENERACION** para que celebre la asamblea provincial de **Puntarenas**.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No. S: (4811-6000-6003-6023-6668-6902-2025)